

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contratación de servicios especiales de seguridad y vigilancia especial de policía comercial

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la interesado/a solicita por escrito en el Departamento de Control Fiscal la prestación del servicio.

Al interesado/a se le dan a conocer las cotizaciones de los diferentes servicios que se tienen.

Si el/la interesado/a, de acuerdo a sus necesidades de servicio acepta la cotización, se le informa a la Jefatura Operativa de Policía Auxiliar y Comercial de la Dirección de Policía Preventiva, de la Secretaría de Seguridad Pública, del servicio y número de elementos requeridos.

Si dicha Jefatura cuenta con los elementos para prestar el servicio requerido, se procede a elaborar el contrato de Prestación de Servicios, para dar inicio con el servicio solicitado.

Dependencia Responsable: Secretaría de Finanzas Públicas

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Control Fiscal.

Tipo de usuario: Empresas y contribuyentes que requieran este servicio.

Documento o Servicio que se obtiene: Recibo de pago del servicio contratado

Costo: Variable, dependiendo del rango de los elementos de seguridad y el horario de vigilancia que se contrate

Forma de Pago: Efectivo, Tarjeta de crédito/débito, Cheque, Transferencia bancaria

Tiempo de Respuesta: 10 min. Para solicitar el servicio, y 5 días aprox. para recibir el servicio.

Vigencia del Trámite o Servicio: Anual

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Ingresos/Departamento de Control Fiscal

Domicilio: Calle Juan de Montoro No. 216 Zona Centro

Teléfono(s): 910-10-48

Correo electrónico: avelazquez@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1. Presentar la solicitud por escrito.

2. No tener adeudos municipales atrasados.

3. Hacer el pago del servicio.

ORIGINAL	COPIA
X	
N/A	N/A
N/A	N/A

OBSERVACIONES Y NOTAS

El pago de la prestación de este servicio será en forma mensual y se efectuará en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales. No deberá existir demora en el pago, para poder proporcionar el servicio oportunamente.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2017, Título Cuarto, Capítulo II, Artículo 89.
- Código Municipal de Aguascalientes (vigente).